SAN LUIS, 1 OCT 2020

VISTO:

El EXP–USL: 5980/2020, en el cual se solicita la actualización del monto percibido en concepto de arancel por la emisión de diplomas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RR N° 1143/2014 se produjo la última actualización de estos aranceles.

Que dado el tiempo transcurrido y las mejoras y mayores gastos producidos en cuanto a seguridad documental, impresiones e insumos justifica ampliamente esta actualización.

Que se proponen como nuevos montos los siguientes: diploma de carrera de pregrado y grado: original UN MIL PESOS ($ 1.000,-), duplicado UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,-) y triplicado UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,-); diploma de carrera de posgrado: original UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500,-), duplicado UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.750,-) y triplicado DOS MIL PESOS ($ 2.000, -).

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer los siguientes montos a percibir por la Universidad Nacional de San Luis en concepto de arancel por la emisión de diplomas, de acuerdo al siguiente detalle:

Diploma de carrera de pregrado y grado:

- Original UN MIL PESOS ($ 1.000, -).
- Duplicado UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.250, -).
- Triplicado UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500, -).

Diploma de carrera de posgrado:

- Original UN MIL QUINIENTOS PESOS ($ 1.500, -),
- Duplicado UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.750, -)
- Triplicado DOS MIL PESOS ($ 2.000,-).

ARTÍCULO 2°.- Derogar la RR N° 1143/2014.

ARTICULO 3°- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN R. N°: 715

TAM

Dr. Raúl Andres Gil
Sec. General

CPN Víctor A. Morñigo